



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 680014003020-2021-00771-00

En atención a lo manifestado mediante correo electrónico del 22 de abril de 2024, por la parte la entidad incidentada **NUEVA EPS**, a través de su Apoderada Especial, el cual hace referencia al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela del 19 de enero de 2022, se **ORDENA** el **CIERRE** del presente incidente de desacato, pues se informa que, frente al caso concreto de la incidentante señora **RUTH MORENO RUEDA**, agente oficiosa de su señora madre **HILDA MARIA RUEDA DE MORENO**, ya se encuentra cumplida la orden emitida por este estrado judicial hacia la agenciada, concretamente lo atiente al numeral segundo que al tenor reza:

**SEGUNDO:** **ORDENAR** a la **NUEVA EPS** que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, proceda a realizar a la señora **HILDA MARIA RUEDA DE MORENO**, una valoración por intermedio de un grupo interdisciplinario conformado por especialistas en el manejo de las patologías que padece **“ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO NO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO, a su vez con diagnósticos secundarios CARDIOPATIA ISQUEMICA CON FEVI 35%, ECV ISQUEMICO IZQUIERDO ACMI, HEMIPARESIA DERECHA ESPASTICA, TRANSTORNO EN INGESTION DE ALIMENTOS, SINDROME CONVULSIVO, SINDROME DE DECLINACION FUNCIONAL, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, CONJUNTIVITIS VIRAL, DEFICIENCIA NUTRICIONAL”** y trabajadores sociales, que se encuentren adscritos a la entidad accionada, en la cual se determine si dadas sus condiciones de salud y familiares, es pertinente autorizar el suministro del servicio de enfermería domiciliaria -o cuidador- solicitado a través de la presente acción de tutela, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Respecto al servicio de transporte, entrega de más pañales y exoneración de copagos este juzgado niega dichas pretensiones según lo dicho.

Y fue precisamente en ese sentido que el área encargada de la **NUEVA EPS** adujo el cumplimiento de la orden, ello en el entendido que se brindaron a la afiliada los servicios en salud conforme a sus prescripciones médicas desde el momento de su afiliación y dentro de la competencia y garantía del servicio relativas de la EPS, de acuerdo a la red de servicios, contratada para cada especialidad, y una vez verificada la información que reposa en el área de salud se estableció para la agenciada el **SERVICIO DE CUIDADOR POR 24 HORAS** con autorización No. 235443337, 1/9, el cual se encuentra direccionado con la **IPS PROJECTION LIFE**.



✓ **SERVICIO DE CUIDADOR POR 24 HORAS**

Se evidencia autorización del servicio bajo el radicado No. 235443337, 1/9, el cual se encuentra direccionado con la IPS PROJECTION LIFE.

Se adjunta soporte de prestación del servicio.

Projection Life		MEJORAMIENTO CONTINUO ACTA DE REUNION.	
FECHA: 19/04/2024	ACTA NO: CH	CIUDAD: Hilda Moreno Rueda	RESPONSABLES: COORDINACIÓN DE ENFERMERIA - GRUPO DE APOYO - INGENIERO SST
LUGAR: Domicilio del usuario	ENTREGA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	HORA DE INICIO: 9:00	HORA FINAL:
ASISTENTES Gimena Cady Ascencio Ana Karla Tolosa Ruth Moreno Rueda Jubisy Coromoto Aguilar Baptista			
OBJETIVOS			
1- Conocer y entregar al familiar responsable (programación de turnos de enfermería, reglamento auxiliar de enfermería, política familiar responsable, circular informativa para el servicio de enfermería, derechos y deberes del usuario, política de seguridad, protocolos de enfermería de movilización del paciente, lavado de manos y bioseguridad) 2- Presentar y establecer plan de cuidados de enfermería al personal auxiliar de enfermería a cargo del paciente. 3- Realizar valoración física del usuario. 4- Realizar entrega de equipos Biomédicos (fonendo y tensiómetro) e insumos como elementos de protección personal auxiliar de enfermería, así mismo, entrega de caneca roja con su respectiva bolsa e indicaciones de uso. 5- Presentar al personal de auxiliar de enfermería a cargo del usuario.			
DESARROLLO			
Se realiza visita domiciliaria al usuario, <u>Hildamaria Rueda</u> , con c.c. <u>27932093</u> , donde se encuentra en compañía de los asistentes arriba ya mencionados, para realizar entrega del servicio de enfermería <u>24</u> horas, donde se desarrolla de la siguiente manera:			

Aunado a lo descrito, y con la documental allegada por parte de la **NUEVA EPS**, se observa que la **IPS PROJECTION LIFE** emitió acta de reunión Mejoramiento continuo – el 19 de abril de 2024, en la que participaron las siguientes personas, trabajadora social, STT, G. Enfermera, la hija de la agenciada y la cuidadora.

Projection Life		MEJORAMIENTO CONTINUO ACTA DE REUNION.	
COMPROMISO	RESPONSABLE	DESDE	HASTA
Presentar y establecer plan de cuidados con el paciente al personal de enfermería y cuidador activo incluida tarjeta de medicamentos	Ana Karla Tolosa	14/04/2024	Permanente
Realizar entrega del servicio de enfermería 24 horas	Ana Karla Tolosa	14/04/2024	Permanente
Entrega de políticas de prestación de servicio y formatos ya descrito	Ana Karla Tolosa	14/04/2024	Permanente
Apoyar al personal Aux de enfermería en actividades de cuidado; cuando lo requieran de igual manera siempre debe haber un cuidador activo en el domicilio	Ruth Moreno	14/04/2024	Permanente
Cumplimiento y adherencia a las políticas de prestación de servicio establecidas y ya conocidas.	Ruth Moreno	29/04/2024	Permanente
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	
Gimena	Trabajo Social	Cady Ascencio	
Cady Ascencio	SST	Ana Karla Tolosa	
Ana Karla Tolosa	G. enfermería	Ruth Moreno R	
Ruth Moreno R	Hija	Jubisy Coromoto Aguilar B	
Jubisy Coromoto Aguilar B	Cuidadora		

Así mismo, la lista de chequeo entrega de servicios con firma de la señora incidentante **RUTH MORENO RUEDA**, con fecha del 19 de abril de 2024, con los ítems correspondientes a comprobar, los que en cada una de sus casillas respectivas indican que sí cumple, como se aprecia en la imagen que a continuación se relaciona.



ENFERMERIA		
LISTA DE CHEQUEO ENTREGA DE SERVICIOS		
Nombre del Paciente: <u>Hilda María Rueda de Moreno</u> No. Cédula: <u>27 932073</u>		
EPS: <u>Neps</u> Fecha de Entrega del Servicio: <u>19/04/2024</u>		
Item a Chequear	SI CUMPLE NO	
Programación de Turnos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Reglamento Auxiliar de Enfermería	<input checked="" type="checkbox"/>	
Política Familiar Responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	
Circular Informativa para el Servicio de Enfermería	<input checked="" type="checkbox"/>	
Derechos y Deberes de los Usuarios	<input checked="" type="checkbox"/>	
Política de Seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>	
Protocolos de Enfermería: Movilización del Paciente, Lavado de manos, Bioseguridad.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Libro de Enfermería	<input checked="" type="checkbox"/>	
Caneca de Desechos y Bolsa Roja	<input checked="" type="checkbox"/>	
Formato de Entrega de Elementos de Protección Personal para la Auxiliar de Enfermería (Guantes, Tapabocas)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Acta de Instalación del Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	
Valoración del paciente	<input checked="" type="checkbox"/>	
Observaciones: _____		
Firma de Familiar Responsable Yo, <u>Ruth Moreno R</u> identificado con C.C. <u>63330351</u> , doy constancia que me fueron entregados y entendidos todos los elementos descritos en la anterior lista de chequeo el día: Firma: <u>Ruth Moreno R</u>		
Firma Auxiliar de Enfermería responsable del Servicio Doy constancia que a mi paciente a cargo y a mi me fueron entregados y explicados todos los elementos descritos en el presente documento		
Nombre	No. C.C.	Firma
<u>Nubisay C Aguilar</u>	<u>6760068</u>	<u>Nubisay Aguilar B</u>
CÓDIGO FO.23-55 VERSIÓN 1S FECHA 10/12/2016 PÁGINA 1 DE 1		

En constancia de haber escuchado, leído y notificado las reglas y condiciones para el servicio de atención en el hogar de la empresa PROJECTION LIFE COLOMBIA S.A. yo, Ruth Moreno R mayor de edad, identificado con CC. N° 63330351 de B/g, manifiesto que entiendo y acepto los anteriores criterios como cuidador primario del paciente Hilda María Rueda de Moreno identificado con CC. o TI. N° 27932073 de B/ga, explicados por el Sr(a) Ana Loois Toleda M con profesión o especialidad Gerontóloga para la ejecución de las actividades relacionadas con el programa de Atención Domiciliaria, teniendo en cuenta que he sido informado claramente sobre el tema.

Al firmar este documento reconozco que lo he leído o que me ha sido leído y explicado y que comprendo perfectamente su contenido. Se me han dado amplias oportunidades de formular preguntas y que todas las preguntas que he formulado han sido respondidas o explicadas en forma satisfactoria. Comprendiendo estas limitaciones, doy mi consentimiento para la realización del procedimiento y firmo a continuación:

ACEPTACIÓN

NOMBRE DEL PACIENTE	<u>Hilda María Rueda de Moreno</u>	FIRMA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<u>27932073</u>	
NOMBRE DEL FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO	<u>Ruth Moreno R</u>	<u>Ruth Moreno R</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<u>63330351</u>	FIRMA
NOMBRE RESPONSABLE ENTREGA DEL SERVICIO	<u>Ana Loois Toleda M</u>	<u>Ana Toleda</u>
REGISTRO PROFESIONAL	<u>1095826157</u>	FIRMA

El paciente no puede firmar por:

condiciones de salud.

Para constancia de lo descrito por la **NUEVA EPS**, se entabló comunicación con la incidentante **RUTH MORENO RUEDA**, quien confirma en llamada telefónica, que se están brindando los servicios requeridos a su progenitora.

Por lo anterior, se tiene que, a la fecha, no hay razón para continuar con el presente trámite, puesto que con la documental allegada se observa que la orden dada por este despacho en el fallo de tutela del 19 de enero de 2022, ya se encuentra satisfecha y cumplida por parte de la entidad accionada a quien se le dirigió puntualmente la decisión, razones suficientes para ordenar el CIERRE del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,



## RESUELVE:

**PRIMERO:** **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

**TERCERO:** Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

CYG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 02 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**  
**Nathalia Rodriguez Duarte**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a7ca065d5ec2550f221e9d0849c2437b4587f724552aa0223375a0f6194e91**

Documento generado en 30/04/2024 10:56:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**